

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DEL BENEFICIO



“SOLICITA TU TARJETA ADICIONAL Y GANA 1,000 MILLAS”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este beneficio, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”, patrocinador de la Promoción.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito o débito activa, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com, y en el perfil oficial de Facebook del Banco, [bancolafisecr](https://www.facebook.com/bancolafisecr). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Beneficiario** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar en la Promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser cliente titular de una o varias tarjetas de crédito emitidas por Banco LAFISE y solicitar una o varias tarjetas adicionales de su tarjeta de crédito.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - e. Documento de identidad vigente
 - f. Cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
 - g. No aplican tarjetas Monibyte
4. Los **Participantes** que resulten favorecidos por la presente **Promoción**, deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas un minuto del día primero (1) de enero del año dos mil veinte y cuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinte y cuatro (2024) a

las cero horas en punto inclusive. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:



- a. A partir del día primero (1) de enero del año dos mil veinte y cuatro (2023), hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veinte y tres (2023), los Participantes que posean una o varias tarjetas de crédito activas emitidas por Banco LAFISE y soliciten una o varias tarjetas adicionales de su tarjeta de crédito, recibirán como premio un (1) bono de un mil (1,000) millas por cada tarjeta adicional activada, entregada y esta misma realice un consumo mínimo de ₡5,000 colones en moneda local o su equivalente en dólares, aplicadas automáticamente a su estado de cuenta el día veinte (20) de febrero del dos mil veinte y cuatro (tarjetas activas del 01 al 31 de enero 2024), el veinte (20) de marzo del dos mil veinte y cuatro (tarjetas activas del 01 al 29 de febrero 2024) y el veinte (20) de abril del dos mil veinte y cuatro (tarjetas activas del 01 al 31 de marzo 2024). El participante podrá verificar que el bono haya sido aplicado por medio de los siguientes medios: revisando su estado de cuenta, por medio del servicio BANCANET o bien llamando al teléfono 8000-LAFISE.

BENEFICIOS

7. La presente Promoción solo beneficiará a los Participantes indicados en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

8. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
9. Si los Participantes favorecidos no aceptan el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para los favorecidos, y no tendrán derecho los favorecidos a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
10. De llegarse a demostrar que los Participantes reciben el premio fruto de una acción de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
11. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

- 12. Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

- 13. Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Cliente al Banco dentro del plazo en que se encuentre vigente el beneficio. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente, ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Lafise de Costa Rica® 2023. Todos los Derechos Reservados.